



Resolución Ministerial

N° 064-2017-MC

Lima, 15 FEB. 2017

VISTO, el Informe N° 000160-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 020-2017-EF, se dispone el reajuste a partir de enero de 2017, de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, que hayan cumplido 65 años o más de edad, al 31 de diciembre de 2016, cuyo valor anual no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias; para lo cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 100 074 588,00 (Cien millones setenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 Soles), para atender el financiamiento del reajuste antes señalado;

Que, para tales efectos, el numeral 3.1 del artículo 3 de dicho Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la referida transferencia de partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, conforme se establece en el Anexo: "Transferencias de Partidas – Pliegos Habilitados" del referido Decreto Supremo N° 020-2017-EF, corresponde al Pliego 003: Ministerio de Cultura, el importe de S/ 204 852,00 (Doscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 Soles);

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;



Que, mediante el informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta la necesidad de continuar el trámite de la desagregación de la transferencia de partidas a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura por la suma de S/ 204 852,00 (Doscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 Soles) para el reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas sujetos al régimen de Decreto Ley N° 20530;


Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 020-2017-EF;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Decreto Supremo N° 020-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 020-2017-EF, por el monto de S/ 204 852,00 (Doscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

 EGRESOS	EN SOLES
Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	: 001: Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	: 3999999 Sin producto
Actividad	: 5000991 Obligaciones previsionales
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/ 204 852,00 =====
	TOTAL EGRESOS S/ 204 852,00





Resolución Ministerial

N° 064-2017-MC

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000256
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/02/2017

DOCUMENTO : 108 / 064-2017-MC

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 15/02/2017
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : DECRETO SUPREMO N° 020-2017-EF
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF							ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
9002	39999999	5000991	24	052	0116				SISTEMAS DE PENSIONES			0	204,852
0085	0013200								OBLIGACIONES PREVISIONALES			0	204,852
00	0								RECURSOS ORDINARIOS			0	204,852
5	2.2								PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			0	204,852
	2.2.1								PENSIONES			0	204,852
	2.2.1.1								PENSIONES			0	204,852
	2.2.1.1.1								PENSIONES			0	204,852
	2.2.1.1.1.1								REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530			0	204,852
TOTAL												0	204,852



